



Canal prioritario para comunicar la difusión de contenido sensible en Internet y solicitar su retirada

La entrada de las nuevas tecnologías ha provocado que la privacidad de los ciudadanos esté expuesta en todo momento. De hecho, se utilizan tanto los buscadores de internet como las redes sociales para compartir todo tipo de información, entre esa información podemos encontrar imágenes o videos de contenido sexual o que muestran actos de agresión (contenidos sensibles) cuya difusión sin el consentimiento de las personas afectadas está poniendo en un alto riesgo sus derechos y libertades.

Es por ello que la Agencia Española de Protección de Datos ha creado un nuevo canal de comunicación con el ciudadano con el objetivo de solicitar la retirada de esos contenidos sensibles en internet.

¿Cuál es el procedimiento?

Se deberá describir detalladamente las circunstancias en que se ha producido la difusión no consentida de las imágenes, indicando en particular si la persona afectada es víctima de violencia de género, abuso o agresión sexual o acoso y si pertenece a cualquier otro colectivo especialmente vulnerable: menores de edad (especificando si es menor de catorce años), personas con discapacidad o enfermedad grave o en riesgo de exclusión social.

Si las imágenes están siendo difundidas actualmente a través de internet, se tendrá que copiar y pegar la dirección o direcciones web de acceso o identificar claramente el perfil social a través del que se están difundiendo

Se tendrá que especificar si ha llevado a cabo acciones para denunciar los hechos ante las instancias policiales, detallando, en tal caso, las instancias administrativas o judiciales concretas y la referencia de los procedimientos que se estén tramitando.

Además, se tendrá que especificar si ha llevado a cabo acciones para limitar la difusión de los datos personales, identificando claramente, en tal caso, a los prestadores de servicios (la red social, el portal de vídeo o de blogs, ...) a los que se ha dirigido.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Por último, tras el análisis de la reclamación, la Agencia determinará la posible adopción de medidas urgentes que limiten la continuidad del tratamiento de los datos personales en consecuencia la supresión de los contenidos sensibles.

Para más información puede consultar el propio canal de la Agencia a través de este enlace:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/canalprioritario.jsf>



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.